



PERÚ

Ministerio
de SaludHospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 003. 2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 16 de ENERO de 2024

VISTO:

El Expediente N° 28074-23; y

CONSIDERANDO:

Que, el artículo VI del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del Estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad y calidad;



Que, los artículos 5 de la ley N° 30364 – Ley Para Prevenir, Sancionar y Erradicar la Violencia Contra las Mujeres y los Integrantes del Grupo Familiar, define que la violencia contra las mujeres es cualquier acción o conducta que les causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico por su condición de tales, tanto en el ámbito público como en el privado;



Que, en el artículo 6° de la antes indicada Ley, establece que: "La violencia contra cualquier integrante del grupo familiar es cualquier acción o conducta que le causa muerte, daño o sufrimiento físico, sexual o psicológico y que se produce en el contexto de una relación de responsabilidad, confianza o poder, de parte de un integrante a otro del grupo familiar. Se tiene especial consideración con las niñas, niños, adolescentes, adultos mayores y personas con discapacidad";

Que, mediante Directiva Sanitaria N° 041-MINSA/DGSP-V.01 "Directiva Sanitaria que regula el funcionamiento de los Módulos de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS)", cuya finalidad es: "*Disminuir el riesgo del Maltrato Infantil y del Adolescente en la comunidad, y de ser víctimas de Violencia, Abuso Sexual y Explotación Sexual, con la participación de los establecimientos de salud de las DISAS, DIRESAS y GERESAS a nivel nacional*", teniendo como Objetivo General, el "*Establecer los lineamientos que orienten la organización, gestión, financiamiento y prestación de los módulos de atención al maltrato infantil y del adolescente en salud (MAMIS) en los establecimientos de salud de las DISAS, DIRESAS y GERESAS a nivel nacional*";

Que, mediante Resolución Directoral N° 106-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 27 de Julio de 2022, se resuelve Conformar el "Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño San Bartolomé", señalando sus integrantes, y su coordinadora; la misma que ha sido modificada en su artículo Primero mediante Resolución Directoral N° 160-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 07 de noviembre de 2022;

Que, mediante Memorando N° 850-2023-DG-HONADOMANI.SB, la Directora General, solicita a la Oficina de Asesoría Jurídica proyectar el acto resolutivo de reconfiguración del Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", a partir del 28 de diciembre de 2023;

Que, el numeral 17.1 del artículo 17 del T.U.O. de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, señala que la autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, solo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesiones derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción;

Que, los actos de administración interna se orientan a la eficacia y eficiencia de los servicios y a los fines permanentes de las entidades, y son emitidos por el órgano competente siendo su objeto física y jurídicamente posible, asimismo debemos señalar que los actos administrativos deben expresar su respectivo objeto, de tal modo que pueda determinarse inequívocamente sus efectos jurídicos, en ese contexto resulta necesario emitir el acto resolutivo de Configuración del Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

Con las visación de la Dirección Adjunta y de la Oficina de Asesoría Jurídica del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé";

En uso de las facultades y atribuciones conferidas mediante Resolución Ministerial N° 862-2024/MINSA, como Directora General del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" y de acuerdo al Reglamento de Organización y Funciones del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", aprobado mediante la Resolución Ministerial N° 884-2003-SA/DM;

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- Reconfigurar el Equipo Multidisciplinario del Módulo de Atención al Maltrato Infantil y del Adolescente en Salud (MAMIS) del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé", con eficacia anticipada al 28 de diciembre de 2023, el mismo que estará integrado de la siguiente manera:

- | | |
|--|--------------|
| • Trabajadora Social Blanca Luz SOTOMAYOR OLIVERA DE RÍOS | Coordinadora |
| • Méd.Psiquiatra Infantil Lizeth Vanessa LÓPEZ HIDALGO | Miembro |
| • Jefe/a del Servicio de Lactantes del Dpto. de Pediatría | Miembro |
| • Jefe/a del Servicio de Ginecología y Obstetricia del Adolescente | Miembro |
| • Jefe/a del Servicio de Psicología | Miembro |
| • Jefe/a del Servicio de Enfermería de Gineco Obstetricia | Miembro |
| • Jefe/a del Servicio de Obstetricia | Miembro |
| • Jefe/a de la Oficina de Asesoría Jurídica | Miembro |
| • Técnico en Enferm. Ana ALCARRAZ CARBAJAL | Miembro |



PERÚ

Ministerio
de Salud

Hospital Nacional Docente
Madre-Niño "San Bartolomé"

N° 003 2024-DG-HONADOMANI-SB



Resolución Directoral

Lima, 16 de ENERO de 2024

Artículo Segundo.- Dejar sin efecto la Resolución Directoral N° 219-2018-HONADOMANI-SB de fecha 03 de octubre de 2018, y sus modificatorias, Resoluciones Directorales N° 106-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 27 de Julio de 2022, y N° 160-2022-DG-HONADOMANI-SB de fecha 07 de noviembre de 2022.

Artículo Tercero.- Disponer que la Coordinadora del citado Equipo Multidisciplinario, una vez notificado de la presente Resolución, deberá de poner en conocimiento de los demás miembros a efectos de cumplir con el encargo recibido en forma oportuna.

Artículo Cuarto.- Disponer que la Oficina de Estadística e Informática a través del responsable del Portal de Transparencia de la Institución, se encargue de la publicación de la presente resolución en el portal de la página web del Hospital Nacional Docente Madre Niño "San Bartolomé" (www.sanbartolome.gob.pe)



Regístrese, Comuníquese y Publíquese

MINISTERIO DE SALUD
HOSPITAL NACIONAL DOCENTE MADRE NIÑO
"SAN BARTOLOME"

.....
Mc. Rocío De Las Mercedes León Rodríguez
DIRECTORA GENERAL
CMP. 31303 RNE: 14142

RDMLR/JBMC/lccs.

C.C

- DA
- OAJ
- Miembros del Equipo MAMIS
- OEI
- Archivo